



Resolución de Alcaldía N°0048-2025-MD/A

Colcabamba, 05 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°228-2025-GPP-MDC, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a leyes orgánicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la Directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27°, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 1/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N°080-2025-EF, de fecha 30 de abril de 2025, en el artículo 1° Autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/516,000,000.00 (Quinientos Dieciséis Millones y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación de bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, mediante Informe N°228-2025-GPP-MDC, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que requiere la aprobación mediante acto resolutivo para su posterior incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mediante nota de modificación presupuestal de tipo 001 (Transferencia de partidas); por mayores ingresos en el rubro 18- Canon y Sobrecanon; Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones T/R Programa de Incentivos Municipales, por el monto que detalla en el anexo 01 del Decreto Supremo N°080-2025-EF.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

De Conformidad con lo establecido en la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025"; Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral

Página 1 de 3



www.municolcabamba.gob.pe



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216



929268174



N°0009-2024-EF/50.01 y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

AUTORIZAR la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 284,240.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mediante nota de modificación presupuestal de tipo 001 (Transferencia de Partidas); por mayores ingresos en el rubro 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones T/R Programa de Incentivos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Especifica de Ingresos : 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)
Monto : S/. 284,240.00

TOTAL, INGRESOS

S/. 284,240.00

EGRESOS

Categoría Presupuestal : **036 Gestión Integral de Residuos Sólidos**
Actividad : 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
Fuete de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/. 20,000.00

Categoría Presupuestal : **083 Programa Nacional de Saneamiento Rural**
Actividad : 5006300 Operación de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable
Fuete de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/. 20,000.00

Categoría Presupuestal : **030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana**
Actividad : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo
Fuete de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/. 7,000.00

Categoría Presupuestal : **1001 Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano**
Actividad : 5005983 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación





Fuete de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
 Rubro : 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
 Monto : S/. 7,000.00

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
 Fuete de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
 Rubro : 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
 Monto : S/. 230,240.00

TOTAL EGRESOS

S/. 284,240.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Elias Bendezu Berrocal

-Elias Bendezu Berrocal
(E) ALCALDÍA

CCJ.
Archivos GSG
ALCALDIA
GM
GPP
INFORMATICA

